

Carrera 50 No. 50-14 oficina 1301
Beatrizbedoya.abogada@bedoyaaorrego.com
Teléfono (4) 4076531

Señores
JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: FASHION KAVARISS S.A.S Y OTROS
RADICADO: 05001310300620140151900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION PARCIAL DEL AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y DLIGENCIA DE REMATE EN CUANTO NO INCLUYO LAS COSTAS DEL BANCO POPULAR S.A.

En mi calidad de apoderada del BANCO POPULAR, en el proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición del auto del 19 de abril de 2021, el cual modifica y aprueba liquidación de crédito, corrige y aprueba acta de diligencia de remate, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Despacho no tuvo en cuenta las costas a favor del demandante Banco Popular S.A., las cuales se encuentran fijadas por el valor de \$23.400.000

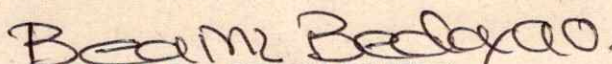
1

Cabe anotar, que el inciso 5 del artículo 453 del C.G.P, establece *"Cuando el rematante fuere acreedor de mejor derecho el remate solo se aprobará si consigna además el valor de las costas causadas en interés general de los acreedores, a menos que exista saldo del precio suficiente para el pago de ellos."*

Por todo lo anterior, me permito hacer la siguiente solicitud:

1. Se incluya en el auto que aprueba liquidación de crédito y diligencia de remate, el valor de las costas a favor del Banco Popular S.A., las cuales deberán ser canceladas de conformidad con el inciso 5 del artículo 5 del CGP.

Atentamente,


BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO
C.C. 43.677.380 de Bello
TP 72.852 C.S.J.